C.DIP 114096 21/04/2021 13:12

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RICARDO CHAMORRO DELMO, DÑA. MARÍA MAGDALENA NEVADO DEL CAMPO, DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, D. PEDRO REQUEJO NOVOA y D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 27 bis.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, señala que "*son Montes de Socios aquellos cuya titularidad corresponde, en pro indiviso, a varias personas y alguna de ellas son desconocidas, con independencia de su denominación y de su forma de constitución*". Otras denominaciones para la misma figura pueden ser Montes del Común, Sociedad de Baldíos o Monte de la Sociedad de Vecinos.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

EXP_2021_007100

C.DIP 114096 21/04/2021 13:12

SEGUNDO.- Aunque el origen de la propiedad es diverso, se debe fundamentalmente al fenómeno desamortizador del siglo XIX (Mendizábal y Madoz) que puso en el mercado por subastas o redención de censos grandes superficies de terrenos hasta entonces pertenecientes a las manos "muertas". Los vecinos, ante el temor de que los terrenos cayesen en manos foráneas y perder la base de su subsistencia, se vieron forzados a pujar en los remates de manera conjunta.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Ejecutivo replicar en España el modelo americano de gestión del territorio de los Montes de Socios *Agricultural Conservation Esasements* que limita de forma permanente (a través de un acuerdo legal entre un propietario y una entidad de custodia) los usos de la tierra a fin de proteger sus valores de conservación, restringiendo las actividades en la finca y gravando la finca en caso de transmisión en los mismos términos y condiciones del acuerdo originario?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de abril de 2021.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Dª. Macarena Olona Choclán
V.º B.º Portavoz Adjunta GP. VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo
Diputado GP. VOX

Dª. M.ª Magdalena Nevado del Campo
Diputada GP. VOX

Dª. Mireia Borrás Pabón
Diputada GP. VOX

D. Luis Gestoso de Miguel
Diputado GP. VOX

D. Ángel López Maraver
Diputado GP. VOX

D. Pedro Requejo Novoa
Diputado GP. VOX

D. Francisco J. Contreras Peláez
Diputado GP. VOX

C.DIP 114096 21/04/2021 13:12

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es